



11033355

Resolución Gerencial General Regional

N° 059 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

CRP11

FECHA, 02 FEB 2024

VISTOS:

El Oficio N° 111-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 009-2024-GRDE-JVNR/GOB.REG.TACNA, Escrito con Reg. 11299435, la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 13 de noviembre del 2023, así como la Opinión Legal N° 143-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el artículo 26° de la mencionada Ley N° 27867 establece que "el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)".

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 13 de noviembre del 2023, se reconstituyó el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS "CARRETERA TRAMO TACNA - BOCA DEL RÍO" Y "CARRETERA TACNA COLLPA - LA PAZ", donde figura como cuarto miembro, la persona de Inés María Ayca Puma, como Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, a través del escrito con Registro N° 11299435, la persona de Inés María Ayca Puma, identificada con DNI N° 44115542, solicitó la corrección por error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 13 de noviembre del 2023, en razón a que su persona figura como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna; sin embargo, no labora ni representa a dicha Institución, ostentando actualmente el cargo de Regidora de la Municipalidad Distrital de Palca.

Que, con el Oficio N° 111-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA del 23 de enero del 2024 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite aclaración respecto a la solicitud precedente; mediante el Informe N° 009-2024-GRDE-JVNR/GOB.REG.TACNA de la señalada Gerencia Regional, donde precisa que se incurrió en error material debiendo aclararse que se consignó a la persona de Inés María Ayca Puma, como representante de la Municipalidad Provincial de Tacna, debiendo ser: Representante de la Municipalidad Distrital de Palca, por lo que corresponde la aclaración de la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, en el referido extremo.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.2 del Artículo 212; que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 143-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 25 de enero del 2024, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, la





Resolución Gerencial General Regional

N° 059 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 FEB 2024

Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de 13 de noviembre del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; en el extremo del 4to miembro, debiendo quedar como sigue:

DICE:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "CARRETERA TACNA COLPA – LA PAZ"			
CARGO	INTEGRANTES	FUNCIÓN	DNI
(...)			
4TO MIEMBRO	INÉS MARÍA AYCA PUMA	Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna	4411 5542

DEBE DECIR:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO "CARRETERA TACNA COLPA – LA PAZ"			
CARGO	INTEGRANTES	FUNCIÓN	DNI
(...)			
4TO MIEMBRO	INÉS MARÍA AYCA PUMA	Representante de la Municipalidad Distrital de Palca	4411 5542

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 680-2023-GGR/GOB.REG.TACNA de 13 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

- DISTRIBUCIÓN:**
- GR
 - GGR
 - GRDE
 - GRAJ
 - Interesada
 - Archivo
 - JLCC/ALGC